



ED-PARB-080

EDICTO No. 080-2016
EL PUNTO DE ATENCION REGIONAL BUCARAMANGA

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN EL NUMERAL 6, DEL ARTÍCULO 13, DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

Que en el expediente No. **0132-68** se ha proferido **Resolución GSC 000018** de **Octubre 31 de 2016** y en su parte resolutive dice;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. - CONCEDER las Suspensiones de Actividades presentadas con oficios radicado con oficios radicado No. 2011-428-002776-2 del 25 de noviembre de 2011 y radicado No. 2012-6-3264 del 10 de diciembre de 2012, solicitadas por el titular así:

La primera contada a partir del 25 de noviembre de 2011 hasta el 25 de noviembre de 2012 y la segunda contada a partir del 10 de diciembre de 2012 hasta el 10 de diciembre de 2013.

PARÁGRAFO PRIMERO. - La anterior suspensión de actividades no modifica los términos contractuales de las etapas, ni amplía el término originalmente pactado en el título minero.

PARÁGRAFO SEGUNDO. -Ejecutoriado y en firme el presente proveído, remítase el acto administrativo a la Autoridad Ambiental competente.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Ejecutoriado y en firme el presente proveído, remítase el acto administrativo a la Autoridad Ambiental competente.

ARTICULO TERCERO. - Notifíquese personalmente el presente pronunciamiento a la señora **MARGARITA RICAURTE RUEDA**, apoderada de la sociedad **CALVISTA S.A.S**, titular de la Licencia de Explotación **No.0132-68**, o a quien haga sus veces, o en su defecto, procédase mediante edicto.

ARTÍCULO CUARTO. - Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual puede interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001 – Código de Minas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FERNANDO ALBERTO CARDONA VARGAS
Gerente de Seguimiento y Control



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia

Prosperidad
para todos

www.anm.gov.co



Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Bucaramanga, por un término de cinco (05) días hábiles, a partir del día veinte (20) de diciembre de dos mil dieciséis (2016) a las 7:30 a.m., y se desfija el día veintiséis (26) de diciembre de dos mil dieciséis (2016) a las 4:30 p.m.

HELMUT ALEXANDER ROJAS SALAZAR
Gestor T1 Grado 09
Punto de Atención Regional Bucaramanga

Reviso: Luz Magaly Mendoza Flechas



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia



www.anm.gov.co